



IV CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES
Sucre 25 - 26 de Junio de 2015



RESOLUCIÓN Nº 02/2015

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Boliviana a través de sus instancias y respetando la institucionalidad de la Universidad Mayor de San Simón, ha mediado en el conflicto de los docentes extraordinarios, con Resoluciones y la conformación de una Comisión paritaria. Lamentablemente, estos esfuerzos no han logrado superar el conflicto al haberse radicalizado la posición de la dirigencia estudiantil, que ha recurrido a la intervención y toma de predios universitarios.

Que el conflicto debería ser superado en el ámbito institucional y en respeto a la autonomía universitaria; sin embargo, se vienen gestando representaciones paralelas al cogobierno paritario docente estudiantil, desconociendo que la base de la organización democrática en el sistema de la Universidad Boliviana, descansa en la decisión soberana de sus docentes y estudiantes y se expresa tanto en el voto como en la representación paritaria en todas las instancias del cogobierno.

Que cualquier forma de intervención interna o externa, atenta contra los principios de la democracia universitaria y el respeto y defensa de los derechos humanos y laborales de los miembros de la comunidad universitaria.

POR TANTO:

La IV Conferencia Nacional ordinaria de Universidades, en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21 y 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Recomendar al cogobierno paritario docente estudiantil de San Simón, el restablecimiento del orden institucional y normativo en dicha Universidad, con el cumplimiento de las Resoluciones aprobadas en el XII Congreso Nacional de Universidades; asimismo, el acatamiento y respeto a su normativa interna.

Artículo. 2º.- Rechazar y condenar como conducta antiautonomista cualquier forma de organización externa o interna o instancia paralela al cogobierno paritario docente estudiantil, que pretenda tomar decisiones o intente intervenir en el conflicto interno de San Simón. Los promotores o gestores, sean autoridades, docentes, estudiantes o administrativos de este tipo de intervención o cualquier otra acción que atente contra la regularidad y normalidad institucional y la dignidad de los miembros de la comunidad universitaria, serán sometidos a proceso universitario.

Artículo. 3º.- Desconocer la legitimidad de cualquier medida o forma de intervención de los predios universitarios, recomendando a las autoridades agoten todas las instancias previstas en la normativa universitaria y, en su caso, ejerzan las medidas institucionales o legales pertinentes que permitan la apertura de los recintos universitarios.

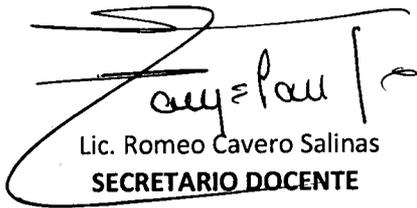


IV CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES
Sucre 25 - 26 de Junio de 2015



Es dada en la sala de sesiones de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince.

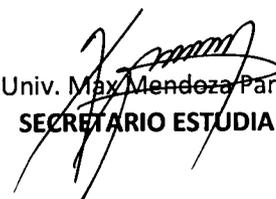
Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Romeo Cavero Salinas
SECRETARIO DOCENTE



Ing. Eduardo Cavero Zurita
PRESIDENTE



Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE